

39073

Quito, 16 de julio de 2012.

Señores:  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Att.: **REGISTRO DE SOCIEDADES**  
Presente.-

ESTAMPADO

Quito  
H + C + P

De mi consideración:

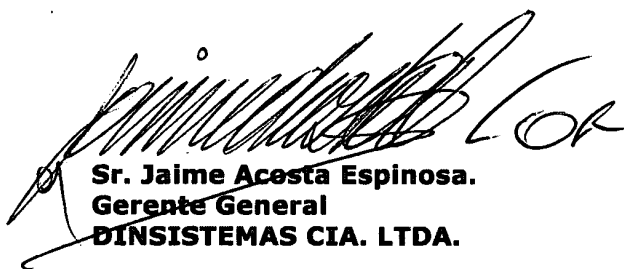
**Asunto: Comunicación Transferencia de Acciones.**

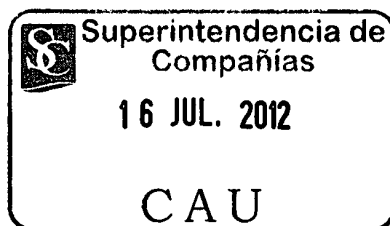
**Exp No. 17585**

Por medio de la presente, comunico a usted y para el registro respectivo, que conforme se desprende de la escritura que adjunto con fecha 06 de julio del 2012 otorgado ante el notario Quinto del cantón Quito Dr. Humberto Navas Dávila, se realizó la siguiente cesión de participaciones de la compañía **DINSISTEMAS CIA. LTDA.**

| NOMBRE<br>CEDENTE                                        | NOMBRE<br>CESIONARIO                             | VALOR NOMINAL DE<br>CADA ACCION | No. DE<br>ACCIONES |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| PICHINCHA<br>HOLDINGS LLC<br>RUC/PAS/ID:<br>L11000057052 | COMPAÑIA SINVES<br>S.A.<br>RUC:<br>1792169313001 | US\$ 1                          | 84.684             |

Atentamente,

  
**Sr. Jaime Acosta Espinosa.**  
**Gerente General**  
**DINSISTEMAS CIA. LTDA.**



Ingresado cesión de  
participaciones  
19/07/2012  
f.

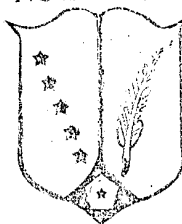


NOTARIA  
QUINTA

59112

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaría 5<sup>ta</sup>



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA:

PICHINCHA HOLDINGS LLC

A FAVOR DE LA

COMPANIA SINVES S.A.

CUANTIA: USD. 84,684.00

Di 4 copias

J.R.

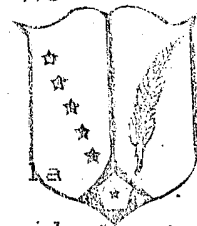
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, VIERNES SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTE, PICHINCHA HOLDINGS LLC, legalmente representada por su Apoderado el señor Juan Pablo Egas Sosa conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales); y, b) En calidad de CESIONARIO, la Compañía Sinves S.A. debidamente representada por su Gerente General el señor Juan Pablo Egas Sosa, como tal representante legal. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocerles

doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTE, PICHINCHA HOLDINGS LLC, legalmente representada por su Apoderado el señor Juan Pablo Egas Sosa conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales); y, b) En calidad de CESIONARIO, la Compañía Sinves S.A. debidamente representada por su Gerente General el señor Juan Pablo Egas Sosa y como tal representante legal. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Juan del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el uno de abril de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó legalmente la compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA. con un capital de un millón de



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA** Notaría 5ta



Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

1 sures; b) Actualmente el capital social de la  
2 compañía asciende a ochenta y cuatro  
3 seiscientos ochenta y cinco dólares de los  
4 Estados Unidos de América, el mismo que se  
5 encuentra integrado y pagado de la siguiente  
6 manera-----

| SOCIO                       | Capital<br>Suscrito y<br>Pagado | No. de<br>participaciones |
|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| PICHINCHA<br>HOLDINGS LLC   | US\$ 84,684.00                  | 84,684                    |
| Sr. Juan Pablo<br>Egas Sosa | US\$ 1.00                       | 1                         |
| TOTAL                       | US\$ 84,685.00                  | 84,685                    |

14 c) La Junta General Universal Extraordinaria de  
15 Socios de la compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA.,  
16 celebrada en la ciudad de Quito el día seis de  
17 Julio de dos mil doce con el voto unánime del  
18 capital social, autorizó al socio PICHINCHA  
19 HOLDINGS LLC, legalmente representada por su  
20 Apoderado el señor Juan Pablo Egas Sosa, para  
21 que ceda ochenta y cuatro mil seiscientos  
22 ochenta y cuatro (84.684.00) participaciones  
23 sociales que posee en esta compañía a favor de  
24 la la Compañía Sinves S.A. debidamente  
25 representada por su Gerente General el señor  
26 Juan Pablo Egas Sosa. TERCERA: CESION DE  
27 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos,  
28 PICHINCHA HOLDINGS LLC, legalmente representada

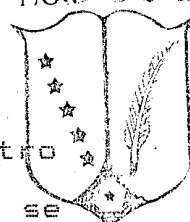
por su Apoderado el señor Juan Pablo Egas Sosa  
conforme se desprende del poder que se adjunta  
como habilitante, cede y transfiere ochenta y  
cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro  
(84.684.00) participaciones sociales,  
acumulativas e indivisibles de un dólar de los  
Estados Unidos de América de valor nominal,  
pagadas en su totalidad, suscrita en el capital  
de la compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA. a favor de  
la Compañía Sinves S.A. debidamente representada  
por su Gerente General el señor Juan Pablo Egas  
Sosa. La indicada cesión comprende la totalidad  
de los derechos del CEDENTE sobre las  
participaciones sociales cedidas, es decir  
involucran los derechos que pueden corresponder  
a sus respectivas participaciones por reservas,  
superávit, los valores que le corresponden y se  
encuentren en la cuenta aportes para futuras  
capitalizaciones y cualquier otro concepto, de  
tal manera que, el CEDENTE al ceder y enajenar  
dichas participaciones lo hace con todos los  
derechos, ventajas y privilegios sin reservarse

ninguno de ellos para sí. CUARTA.- ACEPTACION:  
La Compañía Sinves S.A. debidamente representada  
por su Gerente General el señor Juan Pablo Egas  
Sosa y como tal representante legal, en calidad  
de CESIONARIO, en forma libre y voluntaria  
declara que acepta la presente cesión de ochenta



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA** Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro  
(84.684.00) participaciones sociales que se  
hace a su favor. QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.-  
conformidad con el presente contrato el cuadro  
distributivo del capital social de la compañía  
DINSISTEMAS CIA. LTDA., queda conformado de la  
siguiente manera: -----

| SOCIO                                | Nuevo<br>Capital<br>Suscrito y<br>Pagado | No. de<br>participaciones |
|--------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------|
| COMPANIA SINVES<br>S.A.              | US\$ 84,684.00                           | 84,684                    |
| Sra. Patsy Mercedes<br>Torres Toledo | US\$ 1.00                                | 1                         |
| TOTAL                                | US\$ 84,685.00                           | 84,685                    |

SEXTA.- CONSENTIMIENTO: Los otorgantes de la  
presente escritura comparecen con el objeto de  
dejar constancia del consentimiento y aceptación  
de la transferencia de participaciones.

SÉPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes  
quedan autorizadas para obtener que de la  
presente escritura de cesión de participaciones  
sociales se sienta razón al margen de la  
inscripción en el Registro Mercantil referente a  
la constitución, así como al margen de la matriz  
de la escritura de constitución. Sirvase señor  
Notario agregar las demás formalidades de estilo  
para la perfecta validez de este instrumento.  
Firmado Doctora Lilian Dávila Portugal con

matricula número cinco mil seiscientos sesenta y  
ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. -  
Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
escritura pública con todo el valor legal.- Para  
la celebración de la presente escritura pública  
se observaron los preceptos legales del caso, y,  
leída que les fue íntegramente la presente  
escritura a los comparecientes, por mí el  
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad  
de acto de todo lo cual doy fe.-

JUAN PABLO EGAS SOSA C.C.No:  
APODERADO DE PICHINCHA HOLDINGS LLC

1707 309512

JUAN PABLO EGAS SOSA C.C.No:  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SINVES S.A.

1707 309512

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador



## TRADUCCIÓN

Pedro Mora Vintimilla, declaro que conozco el idioma inglés, razón por la cual procedo a efectuar la siguiente traducción al idioma castellano de los documentos cuyas copias certificadas ajunto:

Luis Humberto Morán D.  
Quito, Ecuador

En la página 1 de 3 consta el siguiente texto que se traduce al idioma castellano por la presente:

Estado de la Florida

Departamento de Estado

Apostilla

Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961

1. Estado: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por José E. Sirven

3. actuando en capacidad que le otorga la Ley Civil Notarial del Estado de Florida

4. bajo el sello/estampa de la Ley Civil Notarial del Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. el cuarto día de octubre de 2011

7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No. 2011-107775

9. Sello / Estampa

Consta un sello del Gran Sello del Estado de la Florida

10. Firma: Consta una firma ilegible

Secretario de Estado

La página 2 de 3 consta traducida en su totalidad al español

En la página 3 de 3 consta el siguiente texto que se traduce al idioma castellano por la presente:

Pichincha Holdings, LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de la Florida con Identificación No. L11000057052, actuando por y a través de su único miembro, Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva (la Compañía) por este medio otorga un poder de representación a favor de Juan Pablo Egas Sosa, nacido el 21 de septiembre de 1974, quien tiene Cédula Ecuatoriana No. 1707309512, quien es casado y tiene su dirección en la González Suárez N 27-317 y San Ignacio, Quito, Ecuador, para representar a la Compañía y para actuar en nombre de la compañía para representarla de hecho como sea necesario o requiera incluyendo sin limitación, para aceptar contribuciones de capital de cualquier tipo a favor de la Compañía y para colocar dichas contribuciones como aumento de capital como sea designado por el

apoderado, para transferir activos a la compañía y para aceptar transferencias de activos a favor de la Compañía de cualquier fuente que considere aconsejable por parte del apoderado y bajo los términos y condiciones que el apoderado considere que es más favorable para los intereses de la Compañía.

Este poder de representación podrá ser utilizado de manera indefinida y surtirá efectos hasta que la compañía revoque el poder antes otorgado.

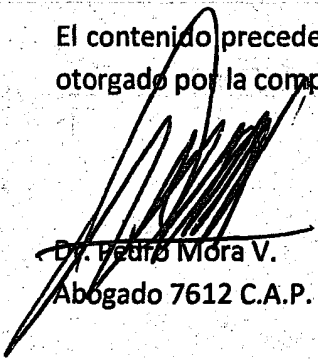
Pichincha Holdings, LLC

Por Fidel Egas Grijalva

Miembro Único

Octubre 3 del 2011.

El contenido precedente es una traducción fidedigna del idioma inglés al castellano, del poder otorgado por la compañía PICHINCHA HOLDINGS, LLC, a favor del Señor Juan Pablo Egas Sosa.



Dr. Pedro Mora V.  
Abogado 7612 C.A.P.

A black and white copy of this document is not official.

# State of Florida

Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jose E. Sirven

3. acting in the capacity of Florida Civil Law Notary

4. bears the seal/stamp of Civil Law Notary, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourth day of October, A.D., 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-107775

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

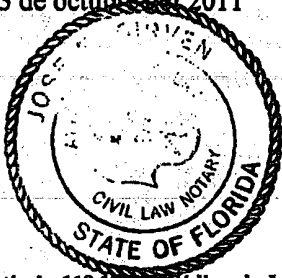
DSDE 99 (4/11)

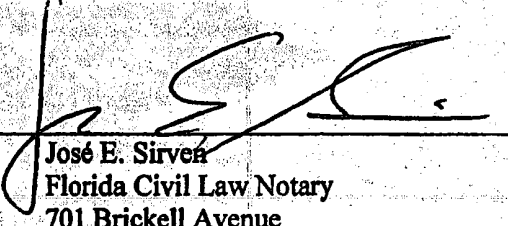
This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

**Certificado**

El suscrito, José E. Sirven, Notario Civil del Estado de la Florida, por la presente certifica que el adjunto a este certificado es una copia verdadera y correcta de un Poder otorgado por Pichincha Holdings, LLC a Juan Pablo Egas Sosa con fecha 3 de octubre del 2011.

Fecha: 3 de octubre del 2011



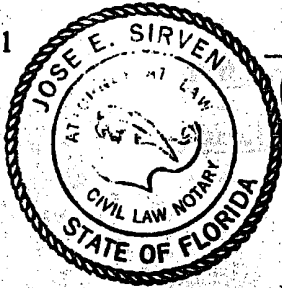
  
José E. Sirven  
Florida Civil Law Notary  
701 Brickell Avenue  
Suite 3000  
Miami, FL 33131  
(305) 789-7784

Bajo el artículo 118.10 del Código de Leyes del estado de La Florida, este acto auténtico legalmente equivale al acto auténtico de los Notarios de Ley Civil en todas las jurisdicciones fuera de las fronteras geográficas de los Estados Unidos y se expide bajo la autorización del Secretario del estado de la Florida.

**Certificate**

The undersigned, José E. Sirven, a Florida Civil Law Notary, hereby certifies that attached to this certificate is a true and correct copy of a Power of Attorney granted by Pichincha Holdings, LLC in favor of Juan Pablo Egas Sosa, dated October 3, 2011.

Date: October 3, 2011

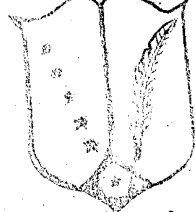


  
José E. Sirven  
Florida Civil Law Notary  
701 Brickell Avenue  
Suite 3000  
Miami, FL 33131  
(305) 789-7784

Under the laws of the State of Florida, Section 118.10, Florida Statutes, this authentic act is legally equivalent to the authentic act of Civil-Law-Notaries in all jurisdictions outside the geographic borders of the United States and is issued on the authority of the Florida Secretary of State.

#10652502\_v1

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

**POWER OF ATTORNEY**

Pichincha Holdings, LLC, a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, with Identification no. L11000057052, acting by and through its sole member, Dario Fidel Alejandro Egas Grijalva (the "Company"), hereby appoints and grants a power of attorney in favor of Juan Pablo Egas Sosa, born on September 21, 1974, who has Ecuadorian Cédula No. 1707309512, who is married and has an address at Gonzalez Suárez N27-317 y San Ignacio, Quito, Ecuador, to represent the Company and to act on behalf of the Company, with full and ample power as if the attorney-in-fact hereby appointed were the sole member of the Company, to take such action and execute such documents on behalf of the Company as the attorney-in-fact deems necessary or advisable, including without limitation, to accept capital contributions of any type on behalf of the Company and to allocate such capital contributions as an increase in capital or as otherwise designated by the attorney-in-fact, to transfer assets to the Company and to accept asset transfers to the Company from any source deemed advisable by the attorney-in-fact and on such terms and conditions as the attorney-in-fact deems to be in the best interest of the Company.

This Power of attorney shall be for an indefinite term and shall be in effect until the Company revokes the Power of Attorney granted hereunder.

Pichincha Holdings, LLC

By:

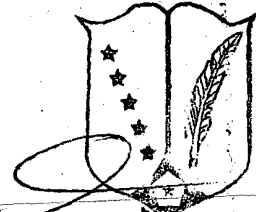
Fidel Egas Grijalva  
Sole Member

October 3, 2011

RAZON: YO, DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO  
QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE  
QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE  
ANTECEDE EN 3 FOJAS ES FIEL COPIA DE SU  
ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA, ESTA RAZON NO  
IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y  
CONTENIDO DEL DOCUMENTO

QUITO, A 11 OCT 2011 DE

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

Quito, 06 de julio de 2012

## CERTIFICADO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 06 de julio de 2012 resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones:

PICHINCHA HOLDINGS LLC, legalmente representada por su Apoderado el señor Juan Pablo Egas Sosa conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante, cede 84.684 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital de la compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA., a favor de la Compañía Sinves S.A. debidamente representada por su Gerente General el señor Juan Pablo Egas Sosa y como tal representante legal.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre la participación social cedida, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación por reservas, patrimonio, superávit, los valores que le corresponden y se encuentran en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al ceder dicha participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,



Sr. Jaime Acosta Espinosa  
**GERENTE GENERAL**  
**DINSISTEMAS CIA. LTDA.**

RAZON YO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO  
QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE  
QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE  
ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE  
ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO  
ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL  
DOCUMENTO.

Quito, 24 de noviembre del 2.008

QUITO, A 12 DIC 2008 DE Notaria 5ta

Señor Ingeniero  
JUAN PABLO EGAS SOSA  
Ciudad.-

De mi consideración:

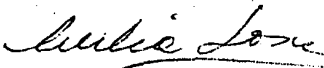
La presente tiene por objeto comunicar a Usted que, de acuerdo a la disposición transitoria contenida en el artículo Cuadragésimo Noveno literal c) de los estatutos sociales de la compañía **COMPAÑIA SINVES S.A.**, ha sido elegido como **GERENTE GENERAL** de la Compañía mencionada, por un período de CINCO años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Tercero Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía **COMPAÑIA SINVES S.A.**, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 22 de octubre de 2.008, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 21 de noviembre de 2.008.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

  
Sr. Cecilia Inés Sosa Paredes  
**PRESIDENTE**

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COMPAÑIA SINVES S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa, Quito, 24 de noviembre de 2008.

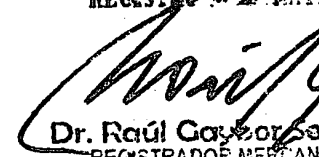
  
ING. JUAN PABLO EGAS SOSA  
**GERENTE GENERAL**  
**COMPAÑIA SINVES S.A.**  
C.C. 170730951-2

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 13.650 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 10 DIC. 2008 Lo enmendado vale.  
"CINCO años"

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. Raúl Cayor Seco  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

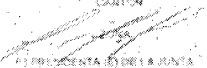



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA 1707300512  
 EGAS SOSA JUAN PABLO  
 IDENTIFICACION QUITO SANTA CRISTINA  
 CANTON SANTA CRISTINA  
 PROVINCIA SANTA CRISTINA  
 PARROQUIA SANTA CRISTINA  



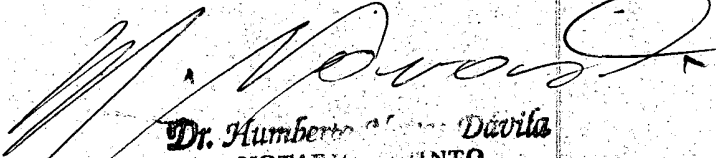
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION QUITO SANTA CRISTINA  
 CANTON SANTA CRISTINA  
 PROVINCIA SANTA CRISTINA  
 PARROQUIA SANTA CRISTINA  
 REN 1844434  

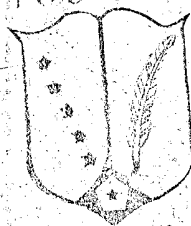


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 306-0007  
 NUMERO  
 1707300512  
 CEDULA  
 EGAS SOSA JUAN PABLO  
 RICHINCHA QUITO  
 PROVINCIAS LA FLORESTA  
 PARROQUIA SANTA CRISTINA  


SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR  
 Y FECHA DE SU CELEBRACION.

4<sup>ta</sup> COPIA

  
**Dr. Humberto Novas D.**  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

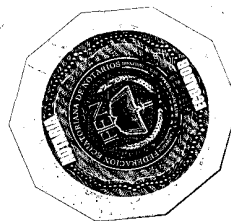
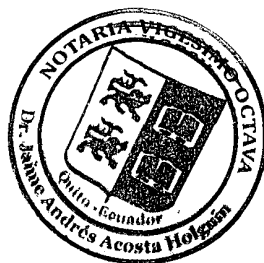
Notaria 5ta  
  
 Dr. Humberto Novas D.  
 Quito Ecuador

**ZON:** CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "DINSISTEMAS COMPAÑIA LIMITADA"**; OTORGADA POR: **EL DOCTOR FIDEL EGAS GRIJALVA Y LAS COMPAÑIAS "DINFORMATICA C. LTDA." E "INVERSIONES GENERALES S.A."**, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A MI CARGO, DE FECHA **VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE**. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**  
**QUITO - ECUADOR**  
**MELV**

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



# Registro Mercantil Quito



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **398** del REGISTRO MERCANTIL de primero de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs. **715**, vuelta, Tomo **118**, correspondiente a la Constitución de la compañía "**DINSISTEMAS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el seis de Julio del dos mil doce, ante la Notaria Quinta del Cantón.- Quito, doce de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

